



ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA SECTORIAL DE NEGOCIACIÓN PARA EL PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

En Málaga, siendo las 9:10 horas del día 22 de octubre de 2025, se reúne en sesión extraordinaria la Mesa Sectorial de Negociación para el Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga, con la asistencia de las personas que más abajo se relacionan, y constituida en aplicación de lo establecido en el artículo 5 del Reglamento regulador de la Mesa, en sesión celebrada en la Sala de Juntas del Pabellón de Gobierno, tras la convocatoria realizada por la Delegación del Rector en materia de personal el pasado 17 de octubre, a través de correo electrónico.

ASISTENTES:

En representación de la Universidad:

- D. Jesús M. Bonill Jiménez, Delegado del Rector en materia de personal.
- D. Ramón García Fernández, Subdelegado del Rector en materia de personal.
- D.ª Eva María Ruiz Villalba, Secretaria de la Delegación del Rector en materia de personal, en calidad de Secretaria.
- D.ª Estefanía González Cobaleda, como personal asesor del Vicerrectorado para la Reforma Estatutaria, Relaciones de Empleo y Negociación Colectiva.

En representación del PTGAS:

- D.ª Dolores Postigo Cabello, en representación de CCOO, asistida por D.ª Berta Vichera Moreno, como asesora.
- D. José Manuel Ruiz Salazar, en representación de SITUMA, asistida por D.ª Berta Rueda Ballesteros, como asesora.
- D. Jorge Bravo Caro, en representación de CSIF, asistido por D.ª María Auxiliadora Luque Vilaseca, como asesora.
- D.ª M.ª Ángeles Blanco Carrillo, en representación de SIAM, asistida por D.ª M.ª Victoria González Rebolledo, como asesora.

Invitados:

- En representación del Comité de Empresa, su Presidente, D. Antonio Francisco Sánchez Pérez.
- En representación de la Junta de PTGAS, su Vicepresidente, D. Antonio Molina Aparicio..
- En representación de la sección sindical SDL-UMA, D. Francisco Amores Trujillo.
- En representación de la sección sindical UGT, D. José María Gallardo Sánchez.

Ausencias:

Tel.: 952 13 34 98 | drmp@uma.es | Pabellón de Gobierno y Paraninfo. Campus Teatinos. Málaga 1



EFQM AENOR



hr
HR EXCELLENCE IN RESEARCH



Q COMUNICACIÓN
RESPONSABLE



Código Seguro De Verificación	4246-784E-664FP4D4B-5833	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Manuel Bonill Jimenez - Delegado del Rector en Materia de Personal	Firmado	15/12/2025 09:40:33
	Eva Maria Ruiz Villalba	Firmado	15/12/2025 09:02:43
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4246-784E-664FP4D4B-5833		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ORDEN DEL DÍA

1. Estudio y discusión sobre el documento de trabajo para la revisión de la instrucción interna.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PUNTO N.º 1: Estudio y discusión sobre el documento de trabajo para la revisión de la instrucción interna.

Se presenta el documento en pantalla.

Art. 7:

CCOO presenta las siguientes propuestas, la primera para acotar la definición de la DH y que fuera “de manera justificada”, si no puede ser de modo excepcional:

Artículo 7.- DISPONIBILIDAD HORARIA

Modificar el texto:

“Disponibilidad horaria (DH). Disposición para atender, de manera excepcional y justificada, aquellas incidencias o necesidades organizativas que requieran su intervención fuera del horario habitual de trabajo, aplicable a aquellos puestos de trabajo que en la RPT tengan asignado este régimen de dedicación.

La activación de esta disponibilidad deberá ser comunicada al delegado del Rector en materia de personal para su adecuada justificación y fichaje.”

La Delegación indica que DH no se puede presentar como excepcional. Se incluye “por causas justificadas”.

Art. 8: La parte social solicita que el período de horario reducido sea del 15 de junio al 15 de septiembre, como ya se ha disfrutado anteriormente o que se indique que se garantizan 3 meses naturales de horario reducido, sin indicar fechas exactas, dependiendo de la Resolución del Rector. Se puede utilizar la coetilla “garantizando que la totalidad del citado período de horario reducido alcance los 3 meses”, así hay flexibilidad entre junio y septiembre.

Se queda pendiente (en amarillo) para darle una vuelta a la redacción y que se garantice ese período.

La otra propuesta de CCOO es:

Artículo 8.- HORARIO REDUCIDO

Eliminar del párrafo segundo, texto “con carácter general”:

Tel.: 952 13 34 98 | drmp@uma.es | Pabellón de Gobierno y Paraninfo. Campus Teatinos. Málaga 2



EFQM AENOR



COMUNICACIÓN
RESPONSABLE



Código Seguro De Verificación	4246-784E-664FP4D4B-5833	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Manuel Bonill Jimenez - Delegado del Rector en Materia de Personal	Firmado	15/12/2025 09:40:33
Observaciones	Eva Maria Ruiz Villalba	Firmado	15/12/2025 09:02:43
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4246-784E-664FP4D4B-5833	Página	2/6
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





“Excepcionalmente, aquellas Unidades o Servicios en las que, para garantizar su correcto funcionamiento, se haga necesario que parte o la totalidad de su personal desempeñe un número de horas superior al establecido con carácter general para el período de horario reducido, cuando así quede acreditado y previa autorización de la persona que ostente las competencias en materia de PTGAS, se podrá habilitar en el sistema de control horario la posibilidad de compensar este exceso de horas en período distinto y dentro de la franja de obligado cumplimiento, o bien acumular dicho saldo para su compensación en días, adoptando la fórmula que mejor se adapte en cada caso para garantizar el normal funcionamiento de los servicios.”

Delegación indica que el carácter general es el horario reducido, por lo que no se tacha ese texto en el documento.

Art. 13:

SITUMA solicita:

- 1.- Que se vuelvan a tener los 10 minutos de cortesía en el fichaje, a la entrada de la jornada.
- 2.-Las horas que se tienen de formación para compensar, se reinician a fin del ejercicio y desaparecen, así como el exceso horario realizado. Solicita que se respete, ambos casos, hasta el 1 de marzo.

Delegación toma nota de ambas solicitudes.

Art. 11: Se ha incluido la sugerencia de CCOO.

Art. 14:

Art. 14.1. CSIF: Permiso de 5 días hábiles para primer grado y segundo grado.

Delegación recoge la propuesta para su estudio.

Se incluye el texto: “El disfrute del permiso podrá ejercitarse de forma continuada desde la fecha del hecho causante, o bien en días alternos en tanto persista la situación que lo origina; en este último supuesto, se habrán de conjugar las condiciones más beneficiosas para el personal con las necesidades del servicio”. Pues se adapta más a la realidad.

Se incorpora la definición de enfermedad grave y la normativa en la que se recoge.

SITUMA: Proponen que se puede añadir que el grado de parentesco se recoge en la normativa x donde se puede consultar, ante las dudas que puedan surgir.

Delegación toma nota para su inclusión.

Art. 14.2. CSIF: Proponen que sean 5 días en ambos casos.

Delegación toma nota de la propuesta.

Tel.: 952 13 34 98 | drmp@uma.es | Pabellón de Gobierno y Paraninfo. Campus Teatinos. Málaga 3



EFQM AENOR



COMUNICACIÓN
RESPONSABLE



Código Seguro De Verificación	4246-784E-664FP4D4B-5833	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Manuel Bonill Jimenez - Delegado del Rector en Materia de Personal	Firmado	15/12/2025 09:40:33
Observaciones	Eva Maria Ruiz Villalba	Firmado	15/12/2025 09:02:43
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4246-784E-664FP4D4B-5833	Página	3/6
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Art. 14.3. Se ha añadido un día más si el traslado tuviera lugar en distinta localidad.

Art. 14.5. Se solicita que se indique que se pueda conceder el tiempo indispensable para exámenes de promoción dentro de la UMA.

Delegación toma nota de la propuesta para su aclaración.

Art. 14.9. SITUMA: ¿Pasará el documento por la Unidad de Igualdad para el lenguaje inclusivo?

Delegación solicita que se avise de todo aquello que haya que modificar en este sentido y pasa a modificar “empleado público” por “persona empleada pública”.

Se incluye en el texto “podrá acumular por jornadas completas con una duración máxima de quince días naturales, siempre que las necesidades del servicio lo permitan”, que ya se está realizando sin problema.

Art. 14.11. CSIF propone “a los efectos del cómputo de los días de homologación estos días se considerarán trabajados” (ver la propuesta redactada y enviada en julio).

Art. 14.14. y 14.15 Son puntos nuevos incluidos.

Art. 15 Se ha reducido la duración mínima a 7 días.

Art. 16 Se aceptó la modificación “con carácter general”, en lugar de “generalmente”.

Art. 17 Se actualiza con la legislación vigente.

CCOO: Propone Punto 3, en el mes adicional que concede la UMA, recoger como en la normativa general, se duplica en las familias monoparentales, duplicar el permiso en estos casos. Por lo que sería 4 semanas por progenitor y 8 semanas por progenitor.

VR Estatutaria: es a nivel andaluz y no se ha tenido en cuenta este hecho.

Delegación toma la propuesta para su estudio.

CCOO: en el punto Art. 17.5, las 4 semanas adicionales se sumaban hasta llegar a 20 semanas, si se deja la misma redacción, se estaría está dando solo 1 semana y no 4. Un progenitor tiene 3 semanas y el otro 1. Habría que modificar la redacción.

Fue una medida del C. Gobierno por lo que se acordó adherirse a una disposición de la Junta de Andalucía (Acuerdo Marco) y se trasladó esa equiparación del permiso para el progenitor diferente de la madre biológica. Se solicita a CCOO que envíe la redacción que proponen para este punto.

Punto 6. SITUMA: donde aparece funcionaria, sea “empleada pública”.

Se modifica en el momento.

Punto 9. Se ha matizado y se indica con carácter no retribuido, según ley.

Punto 10. SITUMA incluir flexibilidad “horaria” y no solo flexibilidad.

Punto 11. CSIF, no se incluye por “cónyuge” en el texto.

Se toma nota para estudiar la inclusión en el texto.

Art. 18 CSIF y CCOO en el punto 1 quitar los 9 años y dejar hasta los 12.

Delegación verificar con la normativa en vigor el cambio.

Art. 19 SITUMA cambiar 13:11 a 14:11. Se modifica por la Delegación en el momento.

Código Seguro De Verificación	4246-784E-664FP4D4B-5833	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Manuel Bonill Jimenez - Delegado del Rector en Materia de Personal	Firmado	15/12/2025 09:40:33
Observaciones	Eva Maria Ruiz Villalba	Firmado	15/12/2025 09:02:43
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4246-784E-664FP4D4B-5833	Página	4/6
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CSIF propone que se pueda solicitar esa bolsa de 28 horas en horario de obligado cumplimiento y no un día completo.

Delegación toma nota de la propuesta de la excepción, siempre que las necesidades del servicio lo permitan.

Art. 20 SIAM propone quitar todo lo incluido nuevo en relación a la solicitud.

Delegación dejará el artículo con la redacción anterior, aunque era para poder planificar las jubilaciones y tener como herramienta de planificación y mejora.

SITUMA Aunque se tenga reducción horaria que sí se puedan trabajar horas de carácter urgente.

CSIF propone **Art. 20 bis** REDUCCIÓN DE JORNADA POR INTERÉS PARTICULAR.

Podrá solicitarse la reducción de la jornada de trabajo entre, al menos, 5 horas y un máximo de 20 horas de la duración semanal de aquella, con la disminución proporcional de retribuciones. La concesión de esta reducción de jornada estará condicionada a las necesidades del servicio y será efectiva a partir del primer día del mes siguiente a la fecha en que se conceda. El período mínimo de disfrute de esta jornada reducida será de un mes natural.

CSIF: **Art. 20 bis2** REDUCCIÓN DE JORNADA MOTIVADA POR DISCAPACIDAD.

Las personas que se encuentren en el ámbito de aplicación y reúnan los requisitos establecidos en el real decreto 1851/2009, de 4 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 161 bis de la ley general de la seguridad social en cuanto a la anticipación de la jubilación de los trabajadores con discapacidad en grado igual o superior al 45 por ciento, podrán disfrutar de una reducción extraordinaria de la jornada desde cinco años a su jubilación, en los mismos términos recogidos en este artículo 15 (reducción por edad).

Las personas con discapacidad igual o superior al 45% reconocida por la autoridad competente podrán disfrutar de una reducción de la jornada diaria de trabajo de una hora, que se aplicará en la parte flexible del horario, sin que pueda afectar al horario fijo de presencia en el puesto de trabajo de cinco horas.

Enviaré CSIF los dos artículos nuevos que proponen para su estudio.

Art. 21 CSIF propone incluir "Los días adicionales por antigüedad se podrán disfrutar desde el primer día del año natural y hasta el 31 de marzo del año siguiente".

Se estudiará en cuanto lo reciba la Delegación.

Se decide parar en este artículo.

La semana que viene se quiere traer a la Mesa las plazas de los concursos específicos y el borrador del



Código Seguro De Verificación	4246-784E-664FP4D4B-5833	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Manuel Bonill Jimenez - Delegado del Rector en Materia de Personal	Firmado	15/12/2025 09:40:33
	Eva Maria Ruiz Villalba	Firmado	15/12/2025 09:02:43
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4246-784E-664FP4D4B-5833		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





calendario laboral. Posteriormente, se continuará con la Instrucción Interna.

La reunión será el jueves 30 de octubre a las 9:30 horas.

SDL: Propuestas de incorporación en la Instrucción Interna, a través del Comité de Empresa, sobre los trabajos y organización de eventos y competiciones de representación.

Delegación tomará en cuenta estas propuestas y se verá en la próxima reunión su incorporación, si procede.

Se levanta la sesión a las 11:24 horas.

El Presidente

La Secretaria



Código Seguro De Verificación	4246-784E-664FP4D4B-5833	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Manuel Bonill Jimenez - Delegado del Rector en Materia de Personal	Firmado	15/12/2025 09:40:33
	Eva Maria Ruiz Villalba	Firmado	15/12/2025 09:02:43
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4246-784E-664FP4D4B-5833		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

